ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **EXPEDIENTE AAE2017-0045: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**, una vez examinada por la mesa de contratación, el día 8 de mayo de 2018, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados.

1. GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y V° B° del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Anexo III-F.

IMPORTANTE:
- *Dicha subsanación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida.*
- *Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.*

Clausula 9.2.1.2.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Subcontratación"

2. En caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el anexo I-A, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Código Seguro de verificación:ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	14/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	1/4

ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==

Nota: En el caso de no indicar la subcontratación se entenderá que no se va a subcontratar ninguna de las prestaciones previstas en el citado pliego.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Dirección de correo electrónico".

3. Podrá aportarse una dirección de correo electrónico en la que la Agencia Andaluza de la Energía le podrá efectuar comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego y en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadano a los Servicios Públicos, conforme al modelo establecido en el anexo III-D.

Nota: En la documentación no se ha aportado dicho Anexo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

2. PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Nota: La certificación de la declaración de excepcionalidad aportada no está actualizada. En la declaración de excepcionalidad aportada de fecha 26/01/2015 se indica una vigencia de tres años, que estaría caducada en la fecha de presentación de las ofertas del expediente de referencia. Por otra parte, se hace constar que no coincide el Centro Especial de Empleo, que figura en el apartado CUARTO de dicha declaración de excepcionalidad, con el Centro Especial de Empleo indicado en la declaración responsable sobre medidas alternativas firmada por el representante de esa entidad con fecha 19/03/2018. Se solicita aporten certificación

Código Seguro de verificación:ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	14/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	2/4

ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==

actualizada de la declaración de excepcionalidad o documento que acredite su solicitud y el Centro/s especial/es de Empleo/s con el que se realizarían las medidas alternativas.

IMPORTANTE:

- *Dicha subsanación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida.*
- *Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.*

3. EULEN, S.A.

Clausula 9.2.1.del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: En la documentación aportada se señala únicamente que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. Además de lo anterior, deberá indicarse el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

IMPORTANTE:

- *Dicha subsanación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida.*
- *Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.*

Clausula 9.2.1.2.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Subcontratación"

2. En caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el anexo I-A, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Nota: En el caso de no indicar la subcontratación se entenderá que no se va a subcontratar ninguna de las prestaciones previstas en el citado pliego.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	14/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	3/4

ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==

4. MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLON, S.L.

Clausula 9.2.1.2.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Subcontratación"

1. En caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el anexo I-A, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Nota: En la declaración aportada indica que realizará subcontratación de la prestación "PCI". Se solicita aclare a cuál de las prestaciones del contrato correspondería teniendo en cuenta las que son objeto de posibilidad de subcontratación según lo previsto en el Anexo I-A del PCAP.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2018,** EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, Nº 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	14/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==	PÁGINA	4/4

ZfdD3LWoz2oxaOwqjKdlGw==